



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



DECRETO EXENTO N° 2.659 /

FECHA: 26 AGO. 2014

**VISTOS:**

Las facultades otorgadas por el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de La República, que fija el texto refundido sobre la exención del trámite de toma de razón, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 en su punto 7 de la letra L, del reglamento de la Ley de Compras N° 19.886 que dice. **Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases...**"

**CONSIDERANDO:**

Qué; en la Licitación ID 3024-153-L114 denominada "EQUIPOS ESCUELA G-608 LOS ROBLES". Se declara inadmisibles la oferta presentada, por no resultar conveniente para el organismo.

**DECRETO:**

Declárese inadmisibles oferta presentada en licitación ID 3024-153-L114, Por no resultar conveniente para el organismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

"Por orden del alcalde"



*[Handwritten signature]*  
MIGUEL BUENO FUENTES  
JEFE DEPTO EDUCACION



*[Handwritten signature]*  
RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBF/RLG/GBT/ymo

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. Adquisiciones
- Of. Partes
- Finanzas Daem